

CONVOCATORIAS

C249/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 25 de septiembre de 2024, por la que se publica el extracto de la convocatoria conjunta de la Vicerrectora de Internacionalización y del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de ayudas para la ejecución del Programa de Movilidad Transnacional Erasmus+ Prácticas, curso 2024/2025.

▪ **BDNS (código): 787299**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787299>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los estudiantes de la Universidad de Granada que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Estar matriculado en la Universidad de Granada en una titulación oficial de grado o posgrado a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando (a excepción de los estudiantes de posgrado).
- Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En todo caso, la movilidad se deberá realizar al país diferente del país de residencia durante los estudios.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12/24 meses permitido por el Programa Erasmus+ para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus+ Prácticas.:
 - o Las estancias de movilidad internacional Erasmus tendrán una duración mínima de 2 meses y un máximo de 12 por ciclo de estudios, a excepción del estudiantado de las titulaciones EQF 7 / MECES 3 de Grado en Medicina, Odontología, Arquitectura y Farmacia que podrán disfrutar de hasta 24 meses de estancia durante el Grado.
 - o En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad, se tendrá en cuenta que la suma del o de los periodos Erasmus realizados permita el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa en el punto anterior.
 - o A efectos del consumo del periodo máximo de estancia se contabilizará el periodo íntegro de la práctica, haya recibido o no ayuda económica.



- No tener ya concedida una movilidad para las mismas fechas. En ningún caso se autorizarán estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.
- Estar al corriente del pago de los precios públicos correspondientes.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de estancias de movilidad, a cargo de los proyectos de movilidad KA131 del programa Erasmus + vigentes, con el objeto de realizar prácticas en entidades (empresa, instituto de investigación, laboratorio, organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente) ubicadas en países miembros de la UE y terceros países asociados al programa Erasmus+.

Tercero. Cuantía.

La cuantía máxima del gasto plurianual total de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 550.000€

La financiación procede de fondos externos: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (proyecto de movilidad Acción Clave 1 2023-KA131), y la Junta de Andalucía para el curso académico 2024/2025.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 15 de mayo de 2025, salvo que se produzca la asignación del total de presupuesto disponible para las ayudas con anterioridad a esa fecha.

Granada, 25 de septiembre de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

